

Valencia, a 26 de noviembre de 2008

INFORMACION RELEVANTE

Muy Sres. nuestros:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la presente ponemos en su conocimiento los siguientes asuntos tratados en el Consejo de Administración de AGUAS DE VALENCIA, S.A. (en adelante, "AVSA") celebrado en el día de ayer:

- I. El Consejo de Administración ha analizado las siguientes demandas interpuestas contra determinados acuerdos sociales:
 - La demanda interpuesta por la mercantil Suez Environnement, S.A. (en adelante, "SE") de impugnación del acuerdo social de exclusión de cotización, adoptado en la Junta General de Accionistas de AVSA celebrada el 24 de junio de 2008, así como solicitud de medida cautelar de suspensión de dicho acuerdo (pieza separada de medida cautelar coetánea número 892/2008).contra AVSA. La citada demanda se sustancia por los trámites de Juicio Ordinario ante el Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Valencia.

En lo concerniente al proceso principal, la contestación a la demanda ya ha sido interpuesta y, se ha señalado el próximo 13 de enero como fecha para la celebración de la Audiencia Previa al Juicio.

En lo concerniente a la pieza separada de medidas cautelares, en la que SE solicita la paralización del expediente de OPA, deben destacarse los siguientes puntos:

- (i) mediante auto de fecha 31 de julio de 2008 fue inadmitida la solicitud de tramitación *inaudita parte* de la medida cautelar;
- (ii) mediante auto de fecha 6 de octubre de 2008, fue desestimada la solicitud cautelar de suspensión del acuerdo de exclusión de cotización;
- (iii) con fecha 17 de noviembre de 2008, SE interpuso recurso de apelación contra este último auto. La resolución del recurso por parte de la Audiencia Provincial de Valencia podría tener lugar, aproximadamente, en junio-julio de 2009.

Previamente a la interposición de las demandas reseñadas, SE remitió una carta al Consejo de AVSA en la que anunciaba su intención de formar parte del órgano de administración de AVSA. El Consejo de Administración de AVSA de fecha 18 de diciembre de 2007, acordó por unanimidad no permitir la entrada de consejeros de SE en cumplimiento de los deberes de fidelidad al interés social y lealtad y tras

recabar sendos dictámenes jurídicos acerca de la procedencia jurídica de la pretensión de SE, todo ello tomando en consideración la condición de SE de competidor principal de AVSA.

- La mercantil Tabarka Investment, S.L. (en adelante, “Tabarka”) ha interpuesto demanda de impugnación de los acuerdos sociales 1º a 6º adoptados en la Junta General de Accionistas de AVSA celebrada el 24 de junio de 2008. La citada demanda se sustancia por los trámites de Juicio Ordinario ante el Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Valencia.

En lo concerniente al proceso principal, la contestación a la demanda ya ha sido interpuesta y, por tanto, se ha señalado el próximo 27 de enero como fecha para la celebración de la Audiencia Previa al Juicio.

II. Adicionalmente se informa que el Consejo de Administración de AVSA, al amparo de las facultades concedidas por la Junta General de accionistas celebrada el 24 de junio de 2008, acordó ratificar la decisión de extender a todos los accionistas a los que se dirige la Oferta Pública de Exclusión de AVSA, (en adelante “**la Oferta**”) el complemento de precio que en su momento tanto Fomento Urbano de Castellón, S.A. como Banco de Valencia, S.A. pactaron en las compraventas de participaciones de INVERSIONES FINANCIERAS AGVAL, S.L. (en adelante, “**AGVAL**”) formalizadas los días 8 de abril y 29 de mayo de 2008 y que se comunicaron al mercado mediante sendos hechos relevantes. En concreto, en las escrituras públicas de las citadas compraventas de participaciones de AGVAL se incluyó la posibilidad de ajustar el precio de las compraventas si Banco de Valencia, S.A. o Fomento Urbano de Castellón, S.A. transmitiesen, total o parcialmente a personas ajenas a su grupo, participaciones sociales de AGVAL antes del 8 de abril de 2010.

En consecuencia, el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de AVSA, supone que si antes del 8 de abril de 2010, Banco de Valencia, S.A. o Fomento Urbano de Castellón, S.A. ejecutasen una transmisión onerosa de participaciones de AGVAL, a personas no pertenecientes a su Grupo, el precio pagado a los accionistas que acepten la Oferta Pública de Exclusión de AVSA se incrementará en el importe que resulte de aplicar la fórmula recogida a continuación. En caso de que no se de expresamente alguna de estas condiciones, no procederá complemento de precio alguno.

Sin perjuicio de que en el Folleto de la Oferta quedarán concretadas las condiciones de este complemento de precio, su importe se calculará tomando como base el sesenta por ciento (60%) de la plusvalía efectiva, neta de efecto impositivo, producida en la transmisión de las participaciones de AGVAL. Esta plusvalía se calculará por la diferencia entre el valor total de las acciones de AVSA indirectamente transmitidas con la transmisión de las participaciones de AGVAL, y el valor que resulte de multiplicar CIENTO CINCUENTA EUROS (150€) EUROS por el número de acciones de AVSA indirectamente transmitidas con la citada transmisión de AGVAL.

El importe concreto del complemento de precio a abonar por cada acción de AVSA que acuda a esta oferta, será el que resulte de aplicar a la plusvalía neta referida, el porcentaje que represente el valor nominal de cada acción de AVSA respecto a su capital social.

Y para que conste y a los efectos oportunos se realiza la presente comunicación en el lugar y fechas indicados anteriormente.

Fdo.: D^a. Isabel Caturla Rubio.
Vicesecretario del Consejo de Administración
AGUAS DE VALENCIA, S.A.